



DECRETO Nº 2314/25

San Martín de los Andes, 14 AGO 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 13092/20 sustituida por Ordenanza 15.080/25, y el Decreto de Promulgación Nº 878/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 2º, de la mencionada Ordenanza, se autoriza al Ejecutivo Municipal, por vía de excepción, a la Contratación directa de la empresa Rubén Opazo Construcciones en Redes CUIT Nº 20-16297906-0, para la obra "Red de gas natural - Barrio Valle Chapelco S. M de los Andes".

Que el monto de la obra mencionada asciende a la suma de pesos trescientos veintidós millones ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos noventa y dos con 80/100 (\$ 322.861.492,80).-

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar al acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORICESE la contratación con el Sr. **OPAZO RUBEN CUIT Nº 20-16297906-0**, para la ejecución de la obra "Red de gas Barrio Valle Chapelco" según anteproyecto Camuzzi Nº 1-010932-00-19. En un plazo de **120 (pesos ciento veinte) días hábiles a partir de la firma del contrato**, por un monto total de **\$ 322.861.492,80 (pesos trescientos veintidós millones ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos noventa y dos con 80/100)** de acuerdo a las cláusulas establecidas.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MP/C Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes